

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-UA-2022-0004-R

Quito, 24 de febrero de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

EL RESPONSABLE DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, ESTADÍSTICA Y BIENES DEL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA CENTRAL QUITO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;*

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-UA-2022-0004-R

Quito, 24 de febrero de 2022

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;*

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”;*

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”;*

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”;* y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración,

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-UA-2022-0004-R

Quito, 24 de febrero de 2022

control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de Mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aún cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación.”;*

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...);”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(...)El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente*

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-UA-2022-0004-R

Quito, 24 de febrero de 2022

información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...);

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);”

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...);” “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...);” “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...);” y, “Artículo 5.- “(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...);”

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...);”

Que, el artículo 9 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022, el Director General del IESS, resolvió: : “Delegar a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes de lo cual se informará al/a Director/a Nacional de Planificación”;

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-HD-CQ-DM-2017-1459-M de 15 de diciembre de

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-UA-2022-0004-R

Quito, 24 de febrero de 2022

2017, la Med. Andrea Stefanía Prado Cabrera, Director Médico, Encargado del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Central Quito, con asunto: “Coordinaciones del Hospital del Día Central Quito”, en la que señala: “...*me dirijo a usted para informar los jefes de cada coordinación del Hospital del Día Central Quito...*”, establece como Coordinador de Planificación, Estadística/Bienes al Econ. Luis Santiago Rojas Ramírez;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HD-CQ-SFA-2022-0040-M de 23 de febrero de 2022, la Dra. Hipatia Guadalupe Yáñez Jácome, Químico Farmacéutico 1, en el cual textualmente indica: “(...) *En este sentido, me permito adjuntar el Estudio de Mercado HDCQ-EM-CATE-001-2022-FARM, referente al proceso "Pedido 1 de medicamentos catalogados", además me permito informar lo siguiente para los fines pertinentes:*
- *Se sugiere solicitar a la Unidad de Planificación la reforma al PAC 2022; de acuerdo al estudio de mercado adjunto...*”.

Con la cita que antecede, debe ser atendida la petición de Compras Públicas, con la reforma al PAC que lo realiza Usted como Responsable del Área de Planificación, Estadísticas y Bienes HDCQ.”;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HD-CQ-DA-0293-M de 24 de febrero de 2022, el Mgs. Néstor Iván Flores Zaruma, Director Administrativo – Hospital del Día Central Quito, Encargado, en el cual textualmente indica: “(...) *solicito a usted proceda con la Reforma al PAC 2022 para el proceso "Pedido 1 de medicamentos catalogados", de acuerdo al Informe Técnico No. 004-2022-IESS-HD-CQ-SFA; con la elaboración de la Resolución Administrativa de Reforma al PAC correspondiente, a fin de que la Unidad de Compras Públicas HDCQ la publique en el Sistema Oficial de Contratación del Estado-SOCE del SERCOP”;*

Que, el Informe Técnico Nro. 004-2022-IESS-HD-CQ-SFA de 24 de febrero de 2022 concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.”;

Que, el Informe para elaboración de Reforma al PAC CCQAHDCQ-2022-004-EN de 24 de febrero de 2022, la Unidad de Planificación HD-CQ, indica que el informe técnico Nro. 004-2022-IESS-HD-CQ-SFA es consistente con los documentos habilitantes remitidos bajo la responsabilidad de la unidad requirente; en tal virtud, procede con la elaboración de la resolución respectiva;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022;

RESUELVE:

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-UA-2022-0004-R

Quito, 24 de febrero de 2022

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle:

NOMBRE DE LA UNIDAD: CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CENTRAL QUITO																							
MES Y AÑO DE REPORTE: FEBRERO 2022																							
FECHA: 24/02/2022																							
PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	IPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	IPC REFORMADO	CUATRIMESTRE REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	DESMENCIÓN DE PAC	
53089	Medicamento	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS AMOXICILINA SÓLIDO ORAL POR VO 250 MG 5 ML FRASCO X 100 ML	Bien	Infima Cuenta	5320641016	C1	Unidad	424,00	\$ 2.2200	\$ 941,28	53089	Medicamento	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS AMOXICILINA SÓLIDO ORAL POR VO 250 MG 5 ML FRASCO X 100 ML	Bien	Catalogo Electrónico	5320641016	C1	Unidad	0	\$ 2.2200	\$ 0,00	\$ 941,28	
53089	Medicamento	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS AMOXICILINA Y ACIDO CLAVULANICO SÓLIDO ORAL 500 MG V 125 MG N R	Bien	Catalogo Electrónico	5320641016	C1	Unidad	21,95,00	\$ 0,1500	\$ 3,292,50	53089	Medicamento	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS AMOXICILINA Y ACIDO CLAVULANICO SÓLIDO ORAL 500 MG V 125 MG N R	Bien	Catalogo Electrónico	5320641016	C1	Unidad	5	\$ 0,1919	\$ 0,41	\$ 3,322,84	
53089	Medicamento	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS BUTILACACINA HIPERBARICA LIQUIDO PARENTERAL 0,0075 AMPOLLA X 4 ML	Bien	Catalogo Electrónico	5320641016	C1	Unidad	29,00	\$ 3,0000	\$ 87,00	53089	Medicamento	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS BUTILACACINA HIPERBARICA LIQUIDO PARENTERAL 0,0075 AMPOLLA X 4 ML	Bien	Catalogo Electrónico	5320641016	C1	Unidad	0	\$ 3,0000	\$ 0,00	\$ 87,00	
53089	Medicamento	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS BUPRENORFINA PARCHIE TRANSDERMICO 20 MG N R	Bien	Catalogo Electrónico	5320641016	C1	Unidad	440,00	\$ 10,0000	\$ 4.400,00	53089	Medicamento	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS BUPRENORFINA PARCHIE TRANSDERMICO 20 MG N R	Bien	Catalogo Electrónico	5320641016	C1	Unidad	0	\$ 10,0000	\$ 0,00	\$ 4.400,00	
53089	Medicamento	MEDICAMENTOS BUTILESCOPOLAMINA 8 BUTILBROMURO DE BORGICINA LIQUIDO PARENTERAL 20 MG ML AMPOLLA X 1 ML	Bien	Catalogo Electrónico	5320641016	C1	Unidad	115,00	\$ 0,4000	\$ 46,00	53089	Medicamento	MEDICAMENTOS BUTILESCOPOLAMINA 8 BUTILBROMURO DE BORGICINA LIQUIDO PARENTERAL 20 MG ML AMPOLLA X 1 ML	Bien	Catalogo Electrónico	5320641016	C1	Unidad	35	\$ 0,2950	\$ 10,33	\$ 443,68	
53089	Medicamento	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CARVEDILOL SÓLIDO ORAL 3,25 MG N R	Bien	Catalogo Electrónico	5320641016	C1	Unidad	1875,00	\$ 0,0500	\$ 93,75	53089	Medicamento	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CARVEDILOL SÓLIDO ORAL 3,25 MG N R	Bien	Catalogo Electrónico	5320641016	C1	Unidad	8751	\$ 0,0220	\$ 852,52	\$ 5,085,03	
53089	Medicamento	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CLORPOFOL SÓLIDO ORAL 300 MG N R	Bien	Catalogo Electrónico	5320641016	C1	Unidad	5,00	\$ 2,0000	\$ 10,00	53089	Medicamento	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CLORPOFOL SÓLIDO ORAL 300 MG N R	Bien	Catalogo Electrónico	5320641016	C1	Unidad	5	\$ 2,0000	\$ 10,00	\$ 20,00	
53089	Medicamento	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS BEKAMEFASONA Y FORAMECINA LIQUIDO OFTALMICO 0,3 PORCENTAE FRASCO X 5 ML	Bien	Infima Cuenta	5320641016	C1	Unidad	415,00	\$ 4,0000	\$ 1.660,00	53089	Medicamento	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS BEKAMEFASONA Y FORAMECINA LIQUIDO OFTALMICO 0,3 PORCENTAE FRASCO X 5 ML	Bien	Catalogo Electrónico	5320641016	C1	Unidad	0	\$ 4,0000	\$ 0,00	\$ 1.660,00	
53089	Medicamento	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS EMIBENISINATO SÓLIDO ORAL 50 MG N R	Bien	Catalogo Electrónico	5320641016	C1	Unidad	2765,00	\$ 0,01181	\$ 32,63	53089	Medicamento	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS EMIBENISINATO SÓLIDO ORAL 50 MG N R	Bien	Catalogo Electrónico	5320641016	C1	Unidad	45	\$ 0,01181	\$ 1,22	\$ 570,16	

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-UA-2022-0004-R

Quito, 24 de febrero de 2022

10	330809	Medicamento	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ENALAPRIL LIQUIDO PARENTERAL 1.25 MG ML AMPOLLA X 2 ML	Bien	Catalogo Electronico	3320641016	CI	Unidad	35.00	\$ 5,9400	207.30	330809	Medicamento	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ENALAPRIL LIQUIDO PARENTERAL 1.25 MG ML AMPOLLA X 2 ML	Bien	Catalogo Electronico	3320641016	CI	Unidad	33	\$ 8,9199	\$ 196.02	\$ 71.28
11	330809	Medicamento	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ESTRIVAL SEMSOLIDO VAGINAL 1 MG G O PARENTERAL N R	Bien	Catalogo Electronico	3320651102	CI	Unidad	2400.00	\$ 2,5000	\$ 600.00	330809	Medicamento	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ESTRIVAL SEMSOLIDO VAGINAL 1 MG G O PARENTERAL N R	Bien	Catalogo Electronico	3320651102	CI	Unidad	9	\$ 2,5000	\$ 0.00	\$ 6.000.00
12	330809	Medicamento	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ETANERCEPT LIQUIDO PARENTERAL 50 MG N R	Bien	Catalogo Electronico	3320641016	CI	Unidad	286.00	\$ 250,0000	\$ 99,000.00	330809	Medicamento	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ETANERCEPT LIQUIDO PARENTERAL 50 MG N R	Bien	Catalogo Electronico	3320641016	CI	Unidad	104	\$ 89,8576	\$ 25,985.19	\$ 33,014.81
13	330809	Medicamento	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS FERROSO SULFATO ELEMENTAL N R	Bien	Catalogo Electronico	3320741700	CI	Unidad	2500.00	\$ 0,0800	2,080.00	330809	Medicamento	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS FERROSO SULFATO ELEMENTAL N R	Bien	Catalogo Electronico	3320741700	CI	Unidad	3360	\$ 0,0800	\$ 693.00	\$ 1,375.80
14	330809	Medicamento	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS INSULINA HUMANA ACCION RAPIDA LIQUIDO PARENTERAL 100 UI ML FRASCO X 10 ML	Bien	Catalogo Electronico	3320611100	CI	Unidad	4117.00	\$ 2,0000	\$ 8,234.00	330809	Medicamento	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS INSULINA HUMANA ACCION RAPIDA LIQUIDO PARENTERAL 100 UI ML FRASCO X 10 ML	Bien	Catalogo Electronico	3320611100	CI	Unidad	9	\$ 2,0000	\$ 0.00	\$ 8,234.00
15	330809	Medicamento	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS INSULINA HUMANA ACCION INTERMEDIA LIQUIDO PARENTERAL 100 UI ML FRASCO X 10 ML	Bien	Catalogo Electronico	3320611104	CI	Unidad	8468.00	\$ 2,1000	29,336.00	330809	Medicamento	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS INSULINA HUMANA ACCION INTERMEDIA LIQUIDO PARENTERAL 100 UI ML FRASCO X 10 ML	Bien	Catalogo Electronico	3320611104	CI	Unidad	9	\$ 2,0000	\$ 0.00	\$ 29,336.00
16	330809	Medicamento	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 50 MG N R	Bien	Catalogo Electronico	3320641016	CI	Unidad	796175.00	\$ 0,0200	\$ 15,923.50	330809	Medicamento	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 50 MG N R	Bien	Catalogo Electronico	3320641016	CI	Unidad	25	\$ 0,0200	\$ 0.50	\$ 15,923.00
17	330809	Medicamento	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 100 MG N R	Bien	Catalogo Electronico	3320641017	CI	Unidad	245051	0,03	7,351.53	330809	Medicamento	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 100 MG N R	Bien	Catalogo Electronico	3320641017	CI	Unidad	2	\$ 0,0300	\$ 0.06	\$ 7,351.47
18	330809	Medicamento	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PIRENISOLONA LIQUIDO OFTALMICO 0.1 N R	Bien	Catalogo Electronico	3320641016	CI	Unidad	974.00	\$ 2,0000	948.00	330809	Medicamento	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PIRENISOLONA LIQUIDO OFTALMICO 0.1 N R	Bien	Catalogo Electronico	3320641016	CI	Unidad	84	\$ 0,0740	\$ 99.22	\$ 857.78
19	330809	Medicamento	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS QUETIAPINA SOLIDO ORAL 25 MG N R	Bien	Catalogo Electronico	33203211	CI	Unidad	36997.00	\$ 0,0400	6,279.88	330809	Medicamento	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS QUETIAPINA SOLIDO ORAL 25 MG N R	Bien	Catalogo Electronico	33203211	CI	Unidad	9937	\$ 0,0397	\$ 1,443.67	\$ 4,836.21
20	330809	Medicamento	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS RIFAMPICINA LIQUIDO ORAL 1 MG ML N R	Bien	Catalogo Electronico	33203211	CI	Unidad	2477.00	\$ 4,0000	9,748.00	330809	Medicamento	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS RIFAMPICINA LIQUIDO ORAL 1 MG ML N R	Bien	Catalogo Electronico	33203211	CI	Unidad	737	\$ 6,6990	\$ 4,200.16	\$ 5,547.84
21	330809	Medicamento	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS SALBUTAMOL LIQUIDO PARA INHALACION 0.1 MG SODIS N R	Bien	Catalogo Electronico	3320641016	CI	Unidad	1040.00	\$ 3,0000	3,120.00	330809	Medicamento	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS SALBUTAMOL LIQUIDO PARA INHALACION 0.1 MG SODIS N R	Bien	Catalogo Electronico	3320641016	CI	Unidad	94	\$ 0,0500	\$ 56.70	\$ 2,955.30

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-UA-2022-0004-R
Quito, 24 de febrero de 2022

22	330809	Medicamento	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS SALES DE REHIDRATACION ORAL ELUCOSA CLORURO DE SODIO LIOBRO DE POTASIO CITRATO TEROSICO DEHIDRATO SOLIDO BRAL P.O.V.O 13.5 G L 20 G L 2.6 G L 3.5 G L 5 G L 2.9 G L N R	Bien	Catalogo Electronico	ES30641016	CI	Unidad	2000.00	\$ 0.4000	819.60	330809	Medicamento	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS SALES DE REHIDRATACION ORAL ELUCOSA CLORURO DE SODIO LIOBRO DE POTASIO CITRATO TEROSICO DEHIDRATO SOLIDO BRAL P.O.V.O 13.5 G L 20 G L 2.6 G L 3.5 G L 5 G L 2.9 G L N R	Bien	Catalogo Electronico	ES30641016	CI	Unidad	79	2.2000	172.12	\$ 173.48																
23	330809	Medicamento	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS TIOTROPO BROMURO SOLIDO PARA INHALACION 2.25 MCG EQUIVALENTE A 8 MCG DE TIOTROPO BASE N R	Bien	Catalogo Electronico	ES30045103	CI	Unidad	8495.00	\$ 1.1000	9344.50	330809	Medicamento	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS TIOTROPO BROMURO SOLIDO PARA INHALACION 2.25 MCG EQUIVALENTE A 8 MCG DE TIOTROPO BASE N R	Bien	Catalogo Electronico	ES30045103	CI	Unidad	5	1.0487	5.24	\$ 6.039.26																
24	330809	Medicamento	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PROLAMINA LIQUIDO ETANOL 9.07 G 100 G N R	Bien	Catalogo Electronico	ES30000884	CI	Unidad	88.00	\$ 11.2600	990.88	330809	Medicamento	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PROLAMINA LIQUIDO ETANOL 9.07 G 100 G N R	Bien	Catalogo Electronico	ES30000884	CI	Unidad	0	11.2613	0.00	\$ 990.88																
25	330809	Medicamento	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS BRAL LIBERACION PROLONGADA 90 MG N R	Bien	Subasta Inversa Electronica	ES30641016	CI	Unidad	232500	0.23	51475.50	330809	Medicamento	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS BRAL LIBERACION PROLONGADA 90 MG N R	Bien	Subasta Inversa Electronica	ES30641016	CI	Unidad	98466	0.23	\$ 45.647.18	\$ 87.878.2																
TOTAL DISMINUCION AL PAC																																							\$ 148.313.91
PLAN ANUAL DE CONTRATACION ACTUAL																			PLAN ANUAL DE CONTRATACION REFORMADO																				
CODIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCION DE CONTRATACION	TIPO DE ADQUISICION	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	IPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CODIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCION DE CONTRATACION	TIPO DE ADQUISICION	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	IPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC																	
1											330809	Medicamento	Amoxicilina 250mg/Solido oral (polvo)	Bien	Catalogo Electronico	ES30005074	CI	Unidad	424	2.2200	\$ 941.28	\$ 941.28																	
2											330809	Medicamento	Amoxicilina 500mg + Acido clavulinico 125mg Solido oral	Bien	Catalogo Electronico	ES30005069	CI	Unidad	21150	0.7079	\$ 17.969.79	\$ 17.969.79																	
3											330809	Medicamento	Repivacolina heptahidrica Liquido parenteral	Bien	Catalogo Electronico	ES300317123	CI	Unidad	129	2.5300	\$ 326.37	\$ 326.37																	
4											330809	Medicamento	Rapromefina 20mg Solido (tableteas)	Bien	Catalogo Electronico	ES30007125	CI	Unidad	441	8.9900	\$ 4.395.60	\$ 4.395.60																	
5											330809	Medicamento	Batilocepedamina (N batilobromuro de bencina) 20 mg/ml Liquido parenteral	Bien	Catalogo Electronico	ES300520127	CI	Unidad	9100	3.2590	\$ 29.845.50	\$ 29.845.50																	
6											330809	Medicamento	Carvedilol 6.25mg Solido oral	Bien	Catalogo Electronico	ES300421150	CI	Unidad	80000	0.0220	\$ 1.760.00	\$ 1.760.00																	
7											330809	Medicamento	Clonidina 300mg Solido oral	Bien	Catalogo Electronico	ES300631198	CI	Unidad	10	2.0000	\$ 20.00	\$ 20.00																	
8											330809	Medicamento	Dexametasona 0.1% + Eubrenina 0.1% Liquido oftalmico	Bien	Catalogo Electronico	ES300839255	CI	Unidad	415	5.3300	\$ 2.211.05	\$ 2.211.05																	
9											330809	Medicamento	Droxiciclina 50mg Solido oral	Bien	Catalogo Electronico	ES300377285	CI	Unidad	27600	0.0108	\$ 299.16	\$ 299.16																	
10											330809	Medicamento	Eranil 1.25mg/ml Liquido parenteral	Bien	Catalogo Electronico	ES300421307	CI	Unidad	12	5.9399	\$ 71.28	\$ 71.28																	
11											330809	Medicamento	Enalapril 0.1% (0.1%) Solido oral	Bien	Catalogo Electronico	ES300193339	CI	Unidad	2400	2.8900	\$ 6.936.00	\$ 6.936.00																	
12											330809	Medicamento	Erancept 50mg Liquido parenteral a coloides parenteral	Bien	Catalogo Electronico	ES300846340	CI	Unidad	312	89.8576	\$ 28.043.20	\$ 28.043.20																	

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-UA-2022-0004-R

Quito, 24 de febrero de 2022

13										530809	Medicamento	Ferrous sulfate 50mg/100mg equo alente a hierro elemental Sólido oral	Bien	Catálogo Electrónico	53260641368	CI	Unidad	22000	0,0500	\$600,00	\$600,00
14										530809	Medicamento	Insulina humana (acción rápida) U100U/ml Líquido parenteral	Bien	Catálogo Electrónico	53260100452	CI	Unidad	4117	2,6700	\$10.992,39	\$10.992,39
15										530809	Medicamento	Insulina humana NPH acción intermedia) 100U/ml líquido parenteral	Bien	Catálogo Electrónico	53260100453	CI	Unidad	44668	2,6700	\$39.163,56	\$39.163,56
16										530809	Medicamento	Levetiracetam sódica 500mg 0,1000mg) Sólido oral	Bien	Catálogo Electrónico	53260194517	CI	Unidad	245050	0,0300	\$7.351,50	\$7.351,50
17										530809	Medicamento	Levetiracetam sódica 500mg 0,0500mg) Sólido oral	Bien	Catálogo Electrónico	53260194515	CI	Unidad	796150	0,0200	\$15.923,00	\$15.923,00
18										530809	Medicamento	Profenolone 1% Líquido óptico	Bien	Catálogo Electrónico	53260819669	CI	Unidad	990	0,7220	\$418,08	\$418,08
19										530809	Medicamento	Quetiapina 25mg Sólido oral	Bien	Catálogo Electrónico	53260167084	CI	Unidad	17860	0,0197	\$4.319,30	\$4.319,30
20										530809	Medicamento	Risperidona 1mg/ml líquido oral	Bien	Catálogo Electrónico	53260167098	CI	Unidad	3700	0,6990	\$9.688,30	\$9.688,30
21										530809	Medicamento	Salbutamol 0,1mg/dosis apelo para inhalación	Bien	Catálogo Electrónico	53260493716	CI	Unidad	950	0,0500	\$997,50	\$997,50
22										530809	Medicamento	Salas de rehabilitación oral *Clonazepam 15,5mg - 20 mg *Clonazepam Sólido 2mg - 5 mg *Cetirizina 5mg/ml *Cetirizina 10mg/ml *Lidocaina 2 mg/ml solución oral (P.O.V.O)	Bien	Catálogo Electrónico	53260740719	CI	Unidad	2910	0,2800	\$814,80	\$814,80
23										530809	Medicamento	Estropio bromado 2,5mg Sólido para inhalación	Bien	Catálogo Electrónico	53260493783	CI	Unidad	5490	0,0467	\$5.757,36	\$5.757,36
24										530809	Medicamento	Tretinoina 0,075 (0,075/100g) SEMOLÉDICO CUTÁNEO	Bien	Catálogo Electrónico	53260902304	CI	Unidad	88	1,2613	\$990,99	\$990,99
TOTAL INCREMENTO AL PAC																			\$148.313,91		

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: luis.rojas@iess.gob.ec y ruth.calvas@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-UA-2022-0004-R

Quito, 24 de febrero de 2022

Documento firmado electrónicamente

Econ. Luis Santiago Rojas Ramirez
**RESPONSABLE DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, ESTADÍSTICAS Y BIENES,
HOSPITAL DEL DÍA CENTRAL QUITO**

Anexos:

- 004- 2022 -en informe de reforma motivada farmacos catalogados-signed.pdf
- saldos_pac_medicamentos_catalogados1-signed.pdf
- iess-hd-cq-da-2022-0293-m.pdf
- informe_tecnico_004_medicamentos_catalogados_pedido_1-signed0970943001645720330.pdf
- 1_-_iess-hd-cq-sfa-2022-0038-m0463926001645720342.pdf
- iess-hd-cq-sfa-2022-0040-m0737938001645720352.pdf
-
- matriz_para_solicitud_reforma_pac_medicamentos_catalogados_pedido_10598337001645720362.xls
- 3_-_estudio_de_mercado_catalogo-part10478048001645720374.rar
- 4_-_estudio_de_mercado_catalogo-part20152822001645720390.rar
- 5_-_estudio_de_mercado_catalogo-part30146905001645720396.rar

Copia:

Señora Ingeniera
Stefanny Cecibel Lovato Vega
Coordinadora Unidad de Compras Públicas- HDCQ

Señor Ingeniero
Lenin German Flores Mora
Oficinista-Responsable de Tesorería HD-CQ

Señor Magíster
Nestor Ivan Flores Zaruma
Director Administrativo - Hospital del Día Central Quito, Encargado.

Señor Licenciado
Elvis Telman Navarrete Bracero
Asistente Administrativo